



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ACREDITADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 29 de abril del 2022.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en ciento cuarenta y cuatro (144) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 007-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 21 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar la adecuación y actualización del expediente técnico: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA- DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5'234,669.81;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 038-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y la Empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., para la Ejecución de la Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA- DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 4'962,985.00;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 039-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y la Empresa INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la Supervisión de Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA- DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 129,800.00;

Que, el principio de eficacia y eficiencia prescrito en el literal f) del artículo 2° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 082-2019-EF, señala que: “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 29 de abril del 2022.

pág. 2

deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos";

Que, en ese orden de ideas, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF, señala lo siguiente: *Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.*

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 26 de enero del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Programa de Ejecución de Obra y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado correspondiente al Contrato de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA- DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO", siendo la fecha de inicio de obra el día 16 de noviembre de 2021 y la fecha final el día 13 de julio de 2022.



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 29 de abril del 2022.

pág. 3

2. Que, mediante Carta N° 032-2022 –LLTM/GG(OBRA UNHEVAL) con fecha de recepción por parte de la Supervisión ICTCE E.I.R.L. el día 13 de abril del 2022, el Contratista (CORPORACION LUSAC) presenta el nuevo Calendario Acelerado que corresponde y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado.
3. Que, mediante Carta N° 033-2022-ICTCE-CONSULTOR DE OBRA con fecha de recepción por parte del Contratista (CORPORACION LUSAC) el día 16 de abril del 2022, el Contratista (ICTCE E.I.R.L.) remite la solicitud de subsanación de observaciones al calendario acelerado de ejecución de obra.
4. Que, mediante Carta N°033-2022-LLTM/GG(OBRA UNHEVAL) con fecha de recepción por parte de la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) el día 18 de abril de 2022, el Contratista (CORPORACION LUSAC), remite la subsanación de observaciones del nuevo calendario acelerado; asimismo, dicha carta adjunta el Informe N°03-2022-HGLLA/RO, el cual vierte las siguientes conclusiones:

(...)

V. CONCLUSIONES

- Se concluye que en el nuevo cronograma planteado permitira la culminacion de actividades según lo programado inicialmente y permitira analizar la situacion actual en la que se encuentra el avance fisico de la obra.
- Para la reprogramacion de actividades se tuvo en cuenta el tiempo restante de plazo, asi como las partidas por ejecutar, por lo que se realizo la aceleracion de trabajos pendientes para poder asi cumplir con el plazo establecido.
- Se solicita al supervisor de Obra verificar y/o evaluar la Reprogramacion del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecucion de Obra, en caso de encontrarse conforme su correspondiente aprobación.
- Se recalca que el nuevo calendario presentado solo se tomará en cuenta para el control de avances fisicos reprogramados de la obra.

(...)

5. Que, mediante Carta N° 034-2022-ICTCE- CONSULTOR DE OBRAS con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 19 de abril del 2022, la Supervisión de Obras remite la evaluación y aprobación del calendario acelerado; asimismo, adjunta el Informe N°017-2022-WPRP/JS, el cual vierte las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

Cronograma Contractual

- Se verificó las partidas reprogramadas presentadas a solicitud de esta supervisión con inicio 16/11/2021 hasta 13/07/2022, con 9 periodos de valorización siendo estas reprogramadas del cronograma presentado en el inicio de ejecución de obra.
- Se aprueba el Calendario Acelerado de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 53 al 76.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico reprogramado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 39 al 40.
- Se da conformidad y aprueba el calendario acelerado del contrato principal en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.

Cronograma Adicional de Obra N° 01

- Se verificó las partidas reprogramadas presentadas para la aceleración de los trabajos de la ejecución del Adicional de obra N° 01 con el ITEM de estructuras con inicio 27/12/2021 hasta 04/07/2022, con 8 periodos de valorización.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha... Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 29 de abril del 2022.

pág. 4

- Se aprueba el Calendario Acelerado de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 41 al 52.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico reprogramado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 37 al 38.
- Se da conformidad y aprueba el calendario acelerado de Adicional de obra N° 01 en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.

Cronograma Unificado

- Se verificó las partidas reprogramadas presentadas del calendario unificado acelerado del calendario contractual – Deducitivo Vinculante N° 01+ Adicional de obra N° 01 con el ITEM de estructuras con inicio 16/11/2021 hasta 13/07/2022, con 9 periodos de valorización, permitirán cumplir los trabajos al contratista.
- Se aprueba el Calendario Acelerado de ejecución sustentado en el diagrama Ganti con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 01 al 30.
- Se aprueba el Calendario Acelerado de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 77 al 112.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 41 al 42.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la entidad aprobar el calendario acelerado para la ejecución siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.
- Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

6. Mediante, Informe N°036-2022-UNHEVAL-UEI-EEPI-EHP con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 28 de abril de 2022, el Especialista en proyectos de Inversión y Coordinador (encargado) de la Unidad Funcional de Ejecución y supervisión de Obra, remite informe respecto a la Aprobación del Cronograma Acelerado de Obra, el mismo que vierte las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Visto los antecedentes y análisis, se verifica que el plazo del cronograma de obra es de 240 días calendarios que comienza el 16 de noviembre del 2021, hasta el 13 de julio del 2022.
- El Calendario valorizado consolidado general de la obra se representa en el siguiente cuadro que inicia el 16/11/2021 hasta 13/07/2022, la misma que debe ser **APROBADO** de acuerdo con la normativa vigente

N°	PLAZO DE EJECUCIÓN		MES	PROGRAMADO ADICIONAL	PROGRAMADO CONTRACTUAL DE DEDUCTIVO	PROGRAMADO ACUMULADO ADICIONAL + CONTRACTUAL- DEDUCTIVO			ACUMULADO 80%
	INICIO	FIN				MONTO ACUMULADO	% PARCIAL	%ACUMULADO	
1	16/11/2021	30/11/2021	NOV. 21		S/ 134,515.26	S/ 134,515.26	2.71%	2.71%	2.17%
2	1/12/2021	31/12/2021	DIC. 21	S/ 32,208.86	S/ 647,948.93	S/ 680,157.79	13.70%	16.42%	13.13%
3	1/01/2022	31/01/2022	ENE. 22	S/ 106,758.61	S/ 378,420.52	S/ 485,179.13	9.78%	26.19%	20.95%
4	1/02/2022	28/02/2022	FEB. 22	S/ 221,111.85	S/ 370,700.13	S/ 591,811.98	11.92%	38.12%	30.49%
5	1/03/2022	31/03/2022	MAR. 22	S/ 136,836.81	S/ 301,821.69	S/ 438,658.50	8.84%	46.95%	37.56%
6	1/04/2022	30/04/2022	ABR. 22	S/ 157,175.72	S/ 416,207.17	S/ 573,382.89	11.55%	58.51%	46.81%
7	1/05/2022	31/05/2022	MAY. 22	S/ 165,303.78	S/ 406,240.12	S/ 571,543.90	11.52%	70.02%	56.02%
8	1/06/2022	30/06/2022	JUN. 22	S/ 311,038.83	S/ 474,599.96	S/ 785,638.79	15.83%	85.85%	68.68%
9	1/07/2022	13/07/2022	JUL. 22	S/ 224,218.40	S/ 477,788.36	S/ 702,006.76	14.15%	100.00%	80.00%
						S/ 4,962,895.00	100.00%		

(...)



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 29 de abril del 2022.

pág. 5

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021, en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENGASE POR APROBADA, el Calendario Programado Acelerado de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA- DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por demoras injustificadas en la ejecución de la obra, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

N°	PLAZO DE EJECUCIÓN		MES	PROGRAMADO O O ADICIONAL	PROGRAMADO CONTRACTUAL DE DEDUCTIVO PARCIAL	PROGRAMADO ACUMULADO ADICIONAL + CONTRACTUAL- DEDUCTIVO			ACUMULADO 80%
	INICIO	FIN				MONTO ACUMULADO	% PARCIAL	%ACUMULADO	
1	16/11/21	30/11/21	NOV. 21		S/ 134,515.26	S/ 134,515.26	2.71%	2.71%	2.17%
2	01/12/21	31/12/21	DIC. 21	S/ 32,208.86	S/ 647,948.93	S/ 680,157.79	13.70%	16.42%	13.13%
3	01/01/22	31/01/22	ENE. 22	S/ 106,758.61	S/ 378,420.52	S/ 485,179.13	9.78%	26.19%	20.95%
4	01/02/22	28/02/22	FEB. 22	S/ 221,111.85	S/ 370,700.13	S/ 591,811.98	11.92%	38.12%	30.49%
5	01/03/22	31/03/22	MAR. 22	S/ 136,836.81	S/ 301,821.69	S/ 438,658.50	8.84%	46.95%	37.56%
6	01/04/22	30/04/2022	ABR. 22	S/ 157,175.72	S/ 416,207.17	S/ 573,382.89	11.55%	58.51%	46.81%
7	01/05/22	31/05/22	MAY. 22	S/ 165,303.78	S/ 406,240.12	S/ 571,543.90	11.52%	70.02%	56.02%
8	01/06/22	30/06/22	JUN. 22	S/ 311,038.83	S/ 474,599.96	S/ 785,638.79	15.83%	85.85%	68.68%
9	01/07/22	13/07/22	JUL. 22	S/ 224,218.40	S/ 477,788.36	S/ 702,006.76	14.15%	100.00%	80.00%
						S/ 4,962,895.00	100.00%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L.) y a la Supervisión (INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
RECTOR
VICERECTORADO ACADEMICO
VICERECTOR DE INVESTIGACION
TRANSPARENCIA
AJ
OCI
DIGA
ABASTECIMIENTO
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

...///